

Resolución de Alcaldía N° 061-2024-MDVV/A.

Villa Virgen, 15 de marzo de 2024.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen.

VISTOS:

Carta N° 011-2024-MDVV-SGDELMA/UTLPMA/EDFU emitido por el Responsable de la Unidad Técnica de Limpieza y Medio Ambiente, solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía el Plan Anua de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2025, Informe N° 214-2024-MDVV-SGDELMA/AET-SG del Sub Gerente(e) de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, Informe N° 170-2024-MDVVOPP/AWGM y Opinión Legal N° 081-2024-MDVV-RCQ/ALE sobre la aprobación mediante resolución de alcaldía el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (PLANEFA 2025), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 8° de la Ley 28611, Ley General de Ambiente, establece que, "La Política Nacional del Ambiente constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del Gobierno Nacional, regional y local, y del sector privado y de la sociedad civil, en materia ambiental. 8.2 Las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí. 8.3 La Política Nacional del Ambiente es parte integrante del proceso estratégico de desarrollo del país. Es aprobada por decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros. Es de obligatorio cumplimiento";

Que, de acuerdo al artículo 7° de la Ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, precisa que las entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresadas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA;

Que, en concordancia con el artículo 3° de la Ley N° 28611— Ley General del Ambiente señala, "el Estado, a través de sus entidades y órganos correspondientes. Diseña y aplica las políticas, normas, instrumentos, incentivos y sanciones que sean necesarios para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contenidas en la presente Ley";



LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Que, la Resolución Ministerial N°247-2013-MINAM, tiene por objeto aprobar Régimen Común de Fiscalización Ambiental, buscando garantizar una fiscalización ambiental homogénea, eficaz, eficiente, coordinada, que contribuya a la mejora de la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible del País, para garantizar el respeto de los derechos vinculados a la protección del ambiente;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD, se aprueba los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización — PLANEFA;

Que, mediante Carta N° 011-2024-MDVV-SGDELMA/UTLPMA/EDFU emitido por el Responsable de la Unidad Técnica de Limpieza y Medio Ambiente, solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía el Plan Anua de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2025, con un presupuesto de S/. 6,000.00 soles para el año fiscal 2025, lo cual debe ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe N° 214-2024-MDVV-SGDELMA/AET-SG del Sub Gerente(e) de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, mediante el cual solicita aprobación mediante resolución de alcaldía el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2025, con un presupuesto de S/. 6,000.00 soles para el año fiscal 2025. El mismo que, mediante Carta N° 011-2024-MDVV-SGDELMA/UTLPMA/EDFU emitido por el Responsable de la Unidad Técnica de Limpieza y Medio Ambiente, solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía el Plan Anua de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2025, con un presupuesto de S/. 6,000.00 soles para el año fiscal 2025, lo cual debe ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía

Que, mediante Informe N° 170-2024-MDVVOPP/AWGM del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cual informa la opinión presupuestal sobre la solicitud de aprobación mediante resolución de alcaldía el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (PLANEFA 2025) con presupuesto de S/6,000.00 soles, solicitado por el Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, con el objetivo de contar con un dispositivo e instrumento de planificación que permita ordenar el desempeño técnico y programado de las funciones de fiscalización ambiental como entidad fiscalizadora ambiente de la MDVV;

Que, con Opinión Legal N° 081-2024-MDVV-RCQ/ALE de fecha 15 de marzo del 2024, quien previo análisis de los antecedentes opina: vía resolución de alcaldía se declare procedente la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA – 2025, con un presupuesto de S/. 6,000.00 soles, la misma que fue proyectada por la sub gerencia de desarrollo económico local y medio ambiente;

Y, estando a los fundamentos expuestos, en estricto uso de la atribución conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR el Plan Anual de Evaluación Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2025, de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen; que, como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a las demás áreas con la presente, para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO: DISPONER el registro del PANEFA 2025 de la municipalidad distrital de Villa Virgen, dentro del término legal en el aplicativo del portal Institucional de OEFA.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución, en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO
Percy Rojas Gutiérrez
ALCALDE



Percy ROJAS
GUTIÉRREZ
Alcalde

Gestión
2023 - 2026



Correo electrónico: mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe - Ruc. 20600223071

*Todo esfuerzo
Es para el pueblo!*
PLAZA DE ARMAS SIN - DISTRITO DE VILLA
LA CONVENCION CUSCO

Cel: 966 085 108
Cel: 913 398 281
Cel: 927 92 9307